PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

Expte. Nº 714-1368/15.-
BR.

DECRETO Nº 1811 **-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, a favor del Sr. Carlos Santiago López, CUIL Nº 20-28786836-8, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal efectuada por el Sr. López, que fundamenta lo requerido en la circunstancia de haber obtenido, el Título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, de la copia certificada de título de Licenciado en Enfermería y Certificado Analítico emitido por la Universidad Nacional de Córdoba, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de Dos Años (Nivel de Grado);

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que, en el Expediente N° C-150176-2019, Caratulado: "Amparo por Mora: López Carlos Santiago c/ Poder Ejecutivo – Estado Provincial", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo resolvió: "1.- Hacer lugar a la acción de amparo por mora articulada por la Dra: Agustina Infante en representación de Carlos Santiago López para condenar al Estado Provincial a pronunciarse en relación al pedido de aquel en el expediente administrativo Nº 0714-1368-2015, en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias por cada día de mora y/u otras medidas que este Tribunal estime pertinentes, para el caso de incumplimiento, conforme los considerandos....";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico;

Que, Asesoría legal de Fiscalía de Estado en dictamen de competencia sostiene que, corresponde rechazar el pedido de readecuación de categoría y escalafón, solicitado por el Sr. Carlos Santiago López, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuarlo, por no contar con título universitario de tres años o más de formación, conforme lo normado por la Ley Nº 4413;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

Ministerio de Salud Coordinación de Despacho Fs. 126

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N° 1911 -S-

ARTICULO 1º: Rechazase el pedido de readecuación de categoría y escalafón, solicitado por el Sr. Carlos Santiago López, CUIL Nº 20-28786836-8, cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese al Sr. Carlos Santiago López de los términos del presente acto administrativo. -

ARTICULO 3: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy